



## Diputación de Guadalajara

# CERTIFICADO

**D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

**“10.- EXPEDIENTE 328/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral” de Guadalajara, tiene como principal objetivo, en relación con el proyecto “La Ruta de las Botargas”, destacar la importancia de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara apoya el desarrollo de este proyecto e impulsa iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2024.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** - Aprobar el Convenio con la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral”, en la provincia de Guadalajara, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe..

**Segundo.** - Aprobar la autorización de Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.** - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL LA TRADICIÓN ORAL, AÑO 2024

Guadalajara, a      de      de 2024

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Isabel Nolasco Sánchez-Seco, Representante Legal de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinticuatro, existe consignación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€) en su aplicación 430.48903, para el Convenio con la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** – La Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

recuperación y puesta en valor de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Que el fin principal de esta Asociación a través de su proyecto "La Ruta de las Botargas" es facilitar, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vinculación con el estudio de la geografía de nuestra provincia fomentando el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite de la justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50%, a la firma del convenio. El segundo 50%, será abonado una vez aprobado el expediente de justificación.

### **Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta que el programa de actividades se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo para presentar la cuenta justificativa finaliza el día 28 de febrero de 2025.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

*De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:*

*a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.*

*b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.*

*La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.*

*La justificación de los gastos financiados de las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto será:*

*El 70% (hasta 10.500.-€), respecto a los gastos por la realización de talleres didácticos.*

*El 20% (hasta 3.000.-€) respecto a gastos de grabación, producción de audiovisuales y videos documentales.*

*El 10% (hasta 1.500.-€) respecto a otros gastos del proyecto.*

### **Novena.** - Reintegro de la subvención.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Conforme a la base 49 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación:

**1.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

*1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.*

*2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.*

**2.-** En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**3.-** Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

**4.-** En caso de devolución voluntaria de todo o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin previo requerimiento de la Administración.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

**Decimocuarta.** - La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Decimosexta.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Decimoséptima.** – De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en el mismo, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Diputación provincial de Guadalajara.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO  
CULTURAL "LA TRADICIÓN"**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup>. Isabel Nolasco Sánchez-Seco**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL,**

**D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO I

#### **MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ANUALIDAD 2024**

##### **PROYECTO / OBJETO**

La Ruta de las Botargas es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vincula con el estudio de la geografía provincial. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural La Tradición Oral y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro PCI.

Una propuesta que permite conocer nuestra provincia desde un punto de vista atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento

El punto de partida se basa en un **mapa** que indica los puntos geográficos (43 actualmente) donde pueden encontrarse Botargas en la provincia de Guadalajara - diferenciadas por comarcas- así como su imagen, su denominación, su fiesta y otros datos de interés.

Los dispositivos electrónicos son el modo principal de acceder a la información hoy día. Por este motivo, el mapa de La Ruta de las Botargas puede consultarse a través de la web [www.turismoenguadalajara.es](http://www.turismoenguadalajara.es) o descargarse en formato PDF.

Un denominador común a todas las Botargas es la presencia de alguien que porta la máscara, el traje y los complementos que dan vida al personaje. Siendo así, otro punto de apoyo fundamental es contar con la colaboración de las auténticas conocedoras y herederas de esta tradición: las personas.

El factor humano se materializa en la Ruta de las Botargas a través de diferentes **vídeos documentales**, basados en entrevistas personales con quienes han salvaguardado a lo largo del tiempo una de nuestras tradiciones más singulares y emblemáticas.

Este apartado supone también un reconocimiento a la labor de los agentes culturales que mantienen viva la tradición y que dotan a este proyecto de un valor etnográfico importantísimo: asociaciones, ayuntamientos, cronistas... El resultado posee gran interés como soporte para estudios e investigaciones y permite, además, realizar una amplia variedad de actividades de difusión en las localidades pertenecientes a La Ruta de las Botargas. El material editado será cedido a los fondos que posee la Diputación Provincial de Guadalajara para dominio público.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Por esta razón, se ofrece un **calendario** de Botargas que aporta toda la información relativa a la aparición de los diferentes personajes: fecha, horario, actos previstos... y que puede consultarse a través de la web [www.turismoenguadalajara.es](http://www.turismoenguadalajara.es) o de las redes sociales (Facebook e Instagram). La actualización mensual de los contenidos es clave para mantener despierto el interés por el proyecto.

Este recurso se acompaña de vistosas ilustraciones gráficas que lo hacen más atractivo. El resultado es una herramienta muy útil a la hora de visitar la Ruta de las Botargas y que invita a los usuarios a participar del programa de actividades en cada fiesta.

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se considera este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente al público más joven).

Para materializar este aspecto, se ha elaborado una serie de **Actividades Didácticas** destinadas al alumnado de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara. Se adopta esta fórmula para conjugar el aprendizaje de las nuevas generaciones con la conservación de nuestras tradiciones, un recurso necesario para completar los escasos contenidos curriculares que ofrece la educación oficial.

La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de actividades que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndoles en verdaderos salvaguardes de un tesoro patrimonial muy valioso. Y es que no se puede amar aquello que no se conoce.

El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita a las nuevas generaciones conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera

**Otras acciones** para llegar al público general pasan por diversos procedimientos adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas y exposiciones de material, así como las actividades de ocio para dinamizar el contexto. Festivales, actos y jornadas destinadas a la promoción de la cultura tradicional son algunas de las iniciativas que también se organizan desde la Ruta de las Botargas.

No falta el asesoramiento y apoyo para promocionar la presencia de Botargas en museos y encuentros provinciales.

Conferencias, charlas, exposiciones itinerantes, publicaciones, ferias... completan una programación paralela que tiene como objetivo abordar las Botargas de Guadalajara desde un punto de vista mucho más extenso.

Sin ninguna duda, las **redes sociales** son el producto estrella del momento. Permiten crear contenidos, actualizarlos, compartirlos... Y, lo más destacado: interactuar. Según apuntan los estudios, Facebook (para un público más adulto) e Instagram (para un público más joven) se han convertido en un espacio

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

indispensable para nuestra sociedad. Por ello, tener presencia en redes sociales es la mejor manera de ofrecer información actualizada.

El **apoyo económico** sigue siendo un motor para la salvaguarda de las Botargas, por lo que recalcamos el agradecimiento a la Diputación Provincial por la creación y mantenimiento de las ayudas para FITP, promoción turística y recuperación que son tan necesarias y que tienen una excelente acogida entre las localidades de la Ruta de las Botargas.

Gracias a la Ruta de las Botargas como canal de información, ha sido posible abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo, entendiendo que el futuro de las tradiciones pasa por la unión de los entornos que las sostienen.

### OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: **poner en valor** las Botargas como elemento turístico y **promover** su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se trabaja por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ **acercar** las Botargas a los visitantes, en especial al público infantil y familiar
- ~ **analizar** la situación actual de las Botargas en Guadalajara
- ~ **atraer** la atención de turistas a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara
- ~ **colaborar** para que la memoria colectiva siga viva antes de que desaparezcan los últimos transmisores
- ~ **crear** material que permita el conocimiento de las Botargas de nuestra provincia
- ~ **despertar** el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ **fomentar** la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ **generar** movimiento poblacional en los núcleos rurales fuera de la época estival
- ~ **involucrar** a las oficinas de turismo para promover la fiesta de la Botarga entre los turistas
- ~ **llevar a cabo** actividades didácticas y de difusión en diferentes localidades de la provincia
- ~ **motivar** la investigación acerca de la historia y las Botargas en los núcleos rurales
- ~ **ofrecer** información actualizada acerca de las Botargas de Guadalajara

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- ~ **organizar** encuentros de Botargas
- ~ **poner en contacto** La Ruta de las Botargas con el público a través de contenido web y redes sociales
- ~ **promover** la conservación de las Botargas
- ~ **proporcionar** asesoramiento a aquellas localidades interesadas en la recuperación de su Botarga
- ~ **realizar** trabajo de campo en las localidades pertenecientes a La Ruta de las Botargas para obtener y actualizar la información que sostiene el proyecto
- ~ **salvaguardar** manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos
- ~ **sensibilizar** a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento sobre las Botargas que posee Guadalajara como elementos declarados Bien de Interés Cultural
- ~ **realzar** la labor de los protagonistas que dan vida a nuestras Botargas
- ~ **unir** diferentes entornos rurales en torno a un elemento común a través de las Botargas

La Ruta de las Botargas también ofrece **asesoramiento** para museos, presencia en actos públicos, vídeos promocionales de la provincia, apoyo a proyectos curriculares que promuevan la cultura local...

En 2024 continúa la línea destinada a la **recuperación** de Botargas desaparecidas. La Ruta de las Botargas trabaja en base a fuentes de documentación -escritas y orales- recogidas en archivos, así como en el trabajo de campo llevado a cabo durante más de una década. Este proyecto es, en gran parte, un homenaje a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra.

### ACTIVIDADES

A continuación, se enúmeran las actividades a realizar en el año 2024 con motivo de la ejecución del programa subvencionado:

✓ **Presentación del proyecto** La Ruta de las Botargas, con la creación del material correspondiente: exposición en PowerPoint, vídeo promocional, contenido audiovisual y musical... Cuando corresponda, cabe añadir el montaje para exhibición de un traje completo de la Botarga de Guadalajara en maniquí (con traje, máscara y complementos). También se colabora con diferentes medios de comunicación (prensa, radio y televisión) así como con aquellos eventos que posean especial interés para la promoción y difusión de La Ruta de las Botargas.

✓ **Ejecución de actividades didácticas** para el conocimiento de las Botargas entre el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de los centros públicos escolares que posee la provincia de Guadalajara. La AMC La

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Tradición Oral se desplaza hasta los colegios que lo soliciten, aportando el material, personal y vehículo necesarios para la realización de distintos Talleres Didácticos.

✓ **Creación de material gráfico y audiovisual** para difundir La Ruta de las Botargas y dar a conocer su contenido.

✓ **Actualización del mapa** de La Ruta de las Botargas, donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión geográfica del mapa incluye información turística y cultural para los visitantes acerca del lugar, su historia, los servicios que ofrece... Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su comprensión (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva anualmente.

✓ **Actualización del calendario** de La Ruta de las Botargas, que sitúa en el tiempo las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión temporal del calendario incluye información turística y cultural para los visitantes sobre el desarrollo de la fiesta. Se aportan todos los datos relativos a la aparición de los personajes (como son la fecha y el horario) así como a la programación (actos previstos). Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su entendimiento (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva mensualmente.

✓ **Actualización del catálogo** que ofrece información sobre la gran variedad de Botargas que pueden encontrarse en la provincia de Guadalajara.

✓ **Grabación de vídeos documentales** en los nuevos puntos geográficos que se incorporen a La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los lugares objeto del proyecto, aportando el personal y vehículo necesarios para la recopilación del material fundamental para la construcción de los distintos documentales. Estos audiovisuales contienen entrevistas personales a los agentes políticos, sociales y culturales que colaboran en el mantenimiento de la fiesta. También se realizaron sesiones de fotografía y vídeo con las Botargas como base documental para el análisis de la fiesta en estudios de investigación y otras actividades relacionadas con el proyecto. Todo el material gráfico, musical y audiovisual editado para La Ruta de las Botargas se cede a la Diputación de Guadalajara en un soporte físico (disco duro externo) para su conservación, gestión e incorporación a los fondos del Archivo que posee dicha institución.

✓ **Producción de vídeos documentales**, tanto en su contenido gráfico como audiovisual. Cabe destacar la importancia del sonido como hilo conductor y la actividad musical que es la base imprescindible de todo el producto.

✓ **Elaboración de contenido de Redes Sociales** (Facebook e Instagram). Se incluyen publicaciones, enlaces, carteles, material musical, artículos, reportajes... que aportan toda la información relativa a La Ruta de las Botargas así como de los organizadores y colaboradores.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- ✓ **Mantenimiento de Redes Sociales** (Facebook e Instagram), promoviendo el conocimiento de La Ruta de las Botargas entre diferentes sectores de la población y facilitando el acceso a todos los contenidos actualizados de forma eficaz.
- ✓ **Asesoramiento** a los diferentes agentes socioculturales en materia de Subvenciones y Convocatorias de Ayuda para el mantenimiento, conservación y recuperación de la fiesta de la Botarga así como en materia de museos y encuentros provinciales de botargas o mejora de los medios actuales de difusión y promoción de la fiesta.
- ✓ **Elaboración de Informe Anual** sobre el estado de las Botargas en la provincia de Guadalajara con análisis de datos y aportación de estadísticas acerca de la situación real que atraviesa esta manifestación en cada uno de los puntos geográficos donde se ubican.
- ✓ **Redacción de un Plan de Estrategia Provincial** para favorecer una línea conjunta de actuación entre la Administración Pública y la sociedad rural en pro de un intercambio de información que permita el entendimiento de las necesidades y recursos para potenciar la fiesta de la Botarga. La cooperación y el establecimiento de La Ruta de las Botargas como canal efectivo de información es uno de los aspectos a resaltar de esta propuesta.
- ✓ **Coordinación del proyecto** La Ruta de las Botargas, en estrecha colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara. Se incluye la ejecución de actividades, gestión de tareas, promoción del proyecto y cooperación en todas las acciones que se lleven a cabo con el fin de alcanzar los objetivos planteados.
- ✓ **Publicidad de la financiación del programa** y de su carácter público que es objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Haciendo especial hincapié en el carácter inmaterial de la propuesta, el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como su condición de entidad financiadora, se incluye en todas las actividades que se lleven a cabo en La Ruta de las Botargas.
- ✓ **Asesoramiento para la creación de espacios temáticos patrimoniales** dedicados a las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los museos, centros de interpretación turística o similares que lo soliciten, aportando el personal y vehículo necesarios para el diseño de dichos espacios.

### CALENDARIO

El periodo de ejecución del proyecto se contempla del 1 de Enero al 31 de Diciembre, cesando la actividad en el mes de Agosto como periodo vacacional.

Cabe destacar que, dentro de este ciclo anual, el orden cronológico no es lineal, sino estacional: el enfoque principal centra su atención en las Botargas como fiestas de invierno, marcadas por el solsticio como fecha de inicio de la temporada de Botargas en nuestra Provincia. Por tanto, el calendario de invierno es el escenario

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

principal de La Ruta de las Botargas, comenzando el 21 de Diciembre (solsticio de invierno) y ampliándose hasta después de Semana Santa.

Conviene señalar que el periodo invernal es especialmente duro en los pueblos de Guadalajara, lo que le aporta un valor añadido a este proyecto: el de captar la atención sobre el mundo rural fuera de la época estival y atraer turistas a estas zonas cuando más lo necesitan.

### RECURSOS

Todo proyecto requiere de una serie de recursos que garanticen el logro de sus objetivos. En La Ruta de las Botargas, existe una triple distinción:

1. Recursos Humanos
2. Recursos Materiales
3. Recursos Económicos

Declaramos abiertamente la intención de emplear adecuadamente los recursos y llevar a cabo una gestión eficaz que permita aprovechar al máximo su utilización

### PRESUPUESTO / COSTE

El coste total de la actividad se expone en el siguiente cuadro presupuestario, en el cual se especifican las asignaciones económicas destinadas a los recursos humanos, materiales y promocionales que son necesarios para la realización del proyecto:

| CUADRO DE GASTOS<br>-- TOTAL --          | ENERO   | FEBRERO | MARZO   | ABRIL   | MAYO    | JUNIO   | JULIO   | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |          |
|------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|
| Gastos de personal (recursos humanos)    | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 2.525 € | 2.525 € | 0 €    | 2.525 €    | 4.225 € | 4.225 €   | 4.225 €   | 41.375 € |
| Gastos de material (recursos materiales) | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 3.675 € | 3.675 € | 0 €    | 3.675 €    | 4.625 € | 4.625 €   | 4.625 €   | 48.025 € |
| Gastos de promoción                      | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 0 €    | 705 €      | 705 €   | 705 €     | 705 €     | 7.755 €  |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL                  |         |         |         |         |         |         |         |        |            |         |           |           | 97.155 € |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

| CUADRO DE GASTOS<br>-- DESGLOSE -- |                                             | ENERO   | FEBRERO | MARZO   | ABRIL   | MAYO    | JUNIO   | JULIO   | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |          |
|------------------------------------|---------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|
| GASTOS FIJOS                       | Gastos de personal (recursos humanos)       | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 4.225 € | 2.525 € | 2.525 € | 0 €    | 2.525 €    | 4.225 € | 4.225 €   | 4.225 €   | 41.375 € |
|                                    | Administrativo                              | 550 €   | 550 €   | 550 €   | 550 €   | 550 €   | 550 €   | 550 €   | 0 €    | 550 €      | 550 €   | 550 €     | 550 €     |          |
|                                    | Conductor                                   | 400 €   | 400 €   | 400 €   | 400 €   | 400 €   | 400 €   | 400 €   | 0 €    | 400 €      | 400 €   | 400 €     | 400 €     |          |
|                                    | Coordinador                                 | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 0 €    | 975 €      | 975 €   | 975 €     | 975 €     |          |
|                                    | Fotógrafo                                   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 0 €    | 300 €      | 300 €   | 300 €     | 300 €     |          |
|                                    | Grupo Musical                               | 800 €   | 800 €   | 800 €   | 800 €   | 800 €   | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 800 €   | 800 €     | 800 €     |          |
|                                    | Monitor de Taller                           | 650 €   | 650 €   | 650 €   | 650 €   | 650 €   | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 650 €   | 650 €     | 650 €     |          |
|                                    | Técnico de sonido y grabación               | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 250 €   | 250 €     | 250 €     |          |
|                                    | Videógrafo                                  | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 300 €   | 0 €    | 300 €      | 300 €   | 300 €     | 300 €     |          |
|                                    | Gastos de material (recursos materiales)    | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 4.625 € | 3.675 € | 3.675 € | 0 €    | 3.675 €    | 4.625 € | 4.625 €   | 4.625 €   | 48.025 € |
| GASTOS VARIABLES                   | Consumibles                                 | 150 €   | 150 €   | 150 €   | 150 €   | 150 €   | 150 €   | 150 €   | 0 €    | 150 €      | 150 €   | 150 €     | 150 €     |          |
|                                    | Equipo de sonido y grabación (alquiler)     | 950 €   | 950 €   | 950 €   | 950 €   | 950 €   | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 950 €   | 950 €     | 950 €     |          |
|                                    | Exposición de máscaras                      | 350 €   | 350 €   | 350 €   | 350 €   | 350 €   | 350 €   | 350 €   | 0 €    | 350 €      | 350 €   | 350 €     | 350 €     |          |
|                                    | Material gráfico                            | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 0 €    | 200 €      | 200 €   | 200 €     | 200 €     |          |
|                                    | Material didáctico                          | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 200 €   | 0 €    | 200 €      | 200 €   | 200 €     | 200 €     |          |
|                                    | Taller didáctico "Máscaras y Botargas"      | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 0 €    | 975 €      | 975 €   | 975 €     | 975 €     |          |
|                                    | Charla-Exposición "Arte y Botargas"         | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 975 €   | 0 €    | 975 €      | 975 €   | 975 €     | 975 €     |          |
|                                    | Vehículo                                    | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 250 €   | 0 €    | 250 €      | 250 €   | 250 €     | 250 €     |          |
|                                    | Videos documentales La Ruta de las Botargas | 575 €   | 575 €   | 575 €   | 575 €   | 575 €   | 575 €   | 575 €   | 0 €    | 575 €      | 575 €   | 575 €     | 575 €     |          |
|                                    | Gastos de promoción                         | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 705 €   | 0 €    | 705 €      | 705 €   | 705 €     | 705 €     | 7.755 €  |
|                                    | Calendario La Ruta de las Botargas          | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 0 €    | 90 €       | 90 €    | 90 €      | 90 €      |          |
|                                    | Canal YouTube                               | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 0 €    | 50 €       | 50 €    | 50 €      | 50 €      |          |
|                                    | Mapa La Ruta de las Botargas                | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 90 €    | 0 €    | 90 €       | 90 €    | 90 €      | 90 €      |          |
|                                    | Prensa                                      | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 0 €     | 0 €       | 0 €       |          |
|                                    | Productos La Ruta de las Botargas           | 375 €   | 375 €   | 375 €   | 375 €   | 375 €   | 375 €   | 375 €   | 0 €    | 375 €      | 375 €   | 375 €     | 375 €     |          |
|                                    | Radio                                       | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 0 €     | 0 €       | 0 €       |          |
|                                    | Redes sociales                              | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 0 €    | 50 €       | 50 €    | 50 €      | 50 €      |          |
|                                    | TV                                          | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 50 €    | 0 €    | 50 €       | 50 €    | 50 €      | 50 €      |          |
|                                    | Web                                         | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €     | 0 €    | 0 €        | 0 €     | 0 €       | 0 €       |          |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL            |                                             |         |         |         |         |         |         |         |        |            |         |           |           | 97.155 € |

Con el importe que se concede por parte de la Diputación de Guadalajara se financia en torno al 15% del total, siendo el único objeto de la subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas (siempre dentro de los límites establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades).

La AMC La Tradición Oral no recibe ninguna otra subvención o ayuda para este proyecto ni está pendiente de ello en la actualidad.

La cuanta justificativa se presentará tras finalizar la realización de las actividades subvencionadas, cumpliendo el plazo de justificación establecido por convenio.

### CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo cultural. Poco a poco, se va viendo un cambio de mentalidad donde las Botargas son valoradas como fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida.

Las Botargas son ecos de otras épocas, un viaje hacia nuestro pasado y es un milagro que aún sigan aquí. Dada su importancia despiertan cada vez más interés,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen.

En esta línea, creemos sinceramente que es vital seguir trabajando para realización de actividades de promoción de nuestras Botargas.

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse hacia otros aspectos de nuestro folklore con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

La cultura tradicional representa uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de esta sociedad y sus expresiones son nuestro mayor tesoro. De nosotros depende que todos recuerden quiénes somos y de dónde venimos. Y sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

Como dijo Mahatma Gandhi: “La *cultura de una nación reside en los corazones y en el alma de su gente*”. Porque hay dos fuerzas que mueven el mundo: el pasado y el futuro.

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

##### Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin del plazo de la justificación, siendo el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Se deberá incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio. El plazo para presentar la cuenta justificativa de la subvención finaliza el 28 de febrero de 2025.

2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo modelo 2.

2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

2.6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

### **Normas aplicables:**

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

Asimismo, se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificada.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### 1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

#### EN REPRESENTACIÓN DE:

|         |        |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| ACTIVIDAD SUBVENCIONADA |                       |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD   | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

#### DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

### Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## 2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F.  
\_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

| N.º Orden | Proveedor | N.º FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|-----------|-------------|----------|---------------|------------|---------|
|           |           |             |          |               |            |         |
|           |           |             |          |               |            |         |
|           |           |             |          |               |            |         |
| TOTAL     |           |             |          |               |            |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F.

\_\_\_\_\_ ,

como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF:

\_\_\_\_\_ ,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
|           |          |               |            |         |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|       |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|
|       |  |  |  |  |
|       |  |  |  |  |
| TOTAL |  |  |  |  |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA”.**

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: HGME66F6ACPXZGZM7PN3XQ5TF  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

